

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
RÍO BUENO, junio 18 del 2021.-



EXENTO Nº 1864.- / VISTOS:

ID DOC: 416876.-

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La ley 19.378, Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal.
- 3.- La Ley 18.883, Art. 4 .-

CONSIDERANDO

- 1.- El Convenio "MEJORAMIENTO DEL ACCESO ATENCIÓN ODONTOLÓGICA " Componente Resolución Especialidades Odontológicas en APS Prótesis y el Convenio " ODONTOLOGICO INTEGRAL "Componente Mas Sonrisas y la necesidad de contar con los servicios de un Cirujano Dentista.

DECRETO

- 1.- APRUEBESE, el Convenio de Prestación de Servicios de fecha 18 de junio del 2021 , suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y Don (a) **PAMELA MUÑOZ BRANDAU, RUT. 17.034.019-1.**
- 2.- Impútese el gasto que se origina del presente Convenio al ítem Presupuestario 2152103999999, Otros Programa Odontológico Integral Mas Sonrisas y Programa Mejoramiento Atención Odontológica Resolución Protesis.

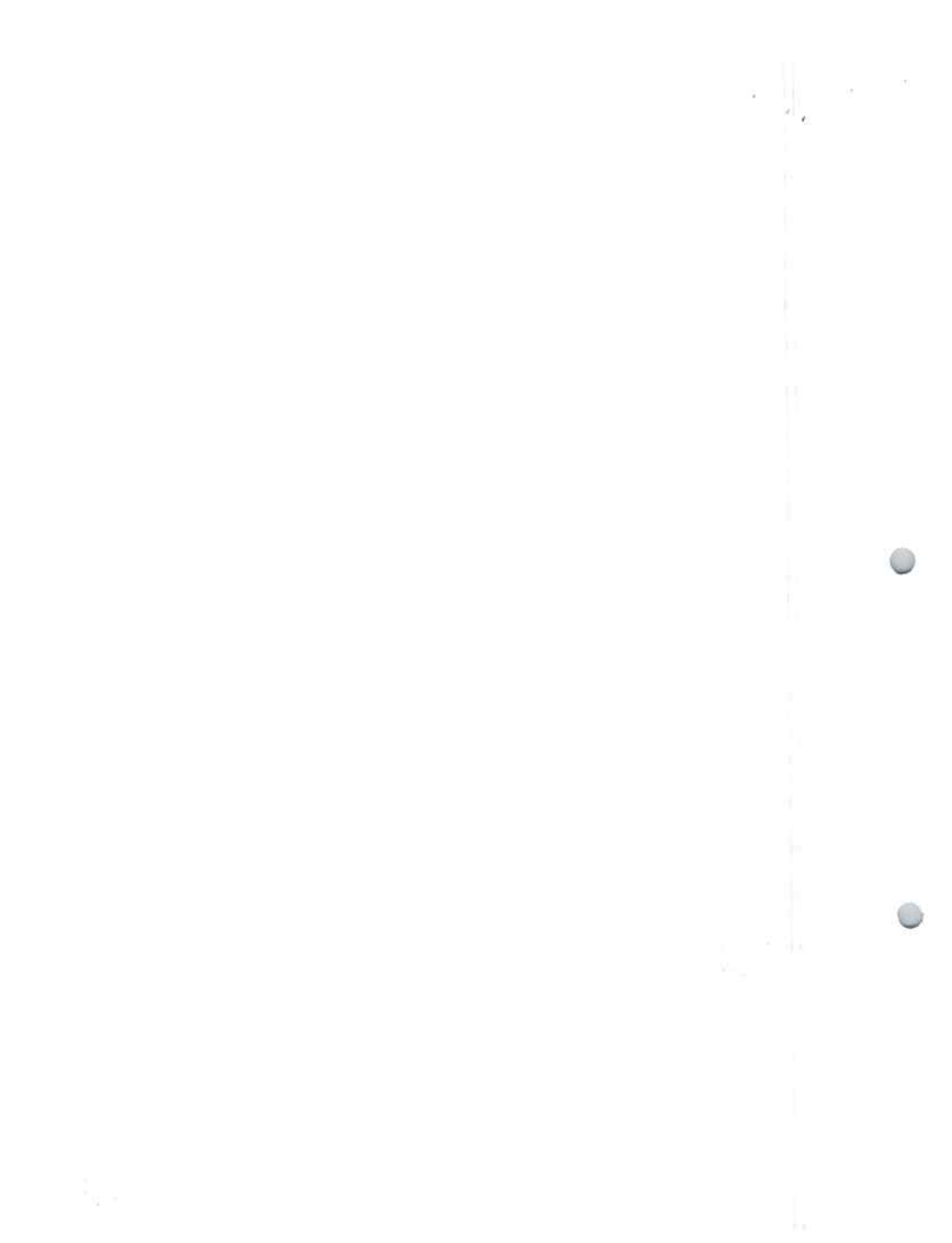
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS .-

En Río Bueno, a 18 de junio del 2021, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N ° 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor, soltero, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante "el Municipio" y doña **PAMELA ANTONIETA MUÑOZ BRANDAU**, chilena, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 17.034.019-1, Dentista, domiciliada en la ciudad de La Unión en adelante "la profesional", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo presente el Convenio : " Mejoramiento del Acceso Atención Odontológica ", Componente Resolución Especialidades Odontológicas en APS Prótesis y el Convenio " Odontológico Integral " Componente Mas Sonrisas.

El financiamiento de este programa se obtendrá mediante convenios celebrados entre La Ilustre Municipalidad de Río Bueno y el Servicio de Salud de Valdivia.

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene, por el presente instrumento, en contratar a doña **PAMELA ANTONIETA MUÑOZ BRANDAU** ,Dentista, quien realizará 30 Prótesis y 10 alta integrales mas sonrisas.

TERCERO: La Profesional deja establecido que conoce, acepta y se obliga a respetar el hecho que en el marco de la Reforma de Salud, los principios orientadores apuntan a la Equidad, Probidad, Moralidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los usuarios en las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de mejoramiento de la atención a las personas.

CUARTO: Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente, se realizarán en el Consultorio Municipal de Río Bueno de Lunes a Jueves a partir de las 17:00 horas , el Viernes a partir de las 16:00 horas, los días sábados y ocasionalmente los domingos desde las 08:00 a 20:00 horas como máximo. Horario flexible a cambios. Los pacientes deben ser agendados a través del programa de Agenda electrónica con que trabaja el CESFAM y la atención realizada debe ser evidencia a través de la ficha clínica electrónica (RAS VALDIVIA)



QUINTO: La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará a doña Pamela Muñoz, por los servicios contratados en el punto segundo la suma de \$ 26.631.- (veintiséis mil seiscientos treinta y un pesos), por cada Prótesis, impuesto incluido, y \$ 111.030.- (ciento once mil treinta pesos) por cada alta integral Mas sonrisas, impuesto incluido , contra emisión de Boleta de Honorarios al Departamento de Salud por el prestador del servicio, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la República. Para la cancelación deberán adjuntar el registro en Ras, Nómina rutificada de los pacientes atendidos y certificado que acredite la efectiva prestación de los servicios, el cual será emitido por la Directora del CES.

SEXTO: El presente contrato regirá desde el 01 de junio 2021 y hasta el 31 de julio 2021 o mientras sean necesarios los servicios de la profesional.

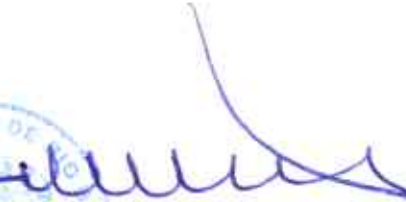
SEPTIMO: Las partes convienen que por razones de buen servicio, la profesional comenzará a prestar sus servicios a partir de la fecha indicada en la cláusula precedente, no obstante no encontrarse tramitado completamente el convenio de que da cuenta la cláusula primera de este contrato.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que doña Pamela Muñoz no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO: El presente convenio se firmara en cinco ejemplares del mismo tenor quedando uno de ellos en poder de la profesional, uno en poder el Departamento de Salud y los restantes en el Municipio.


PAMELA MUÑOZ BRANDAU
RUT. 17.034.019-1



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100